

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**EXPEDIENTE Nº:** CONTR/2024/1153309

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SERVICIOS

**TÍTULO:** "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA".

### 1.- ANTECEDENTES

Los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública tiene adscritas actualmente para el ejercicio de sus competencias, las sedes administrativas sitas en:

- Plaza de la Gavidia 10, de Sevilla
- C/ Barcelona 4-6, de Sevilla
- C/ Alberto Lista 16, de Sevilla
- Local Avda de la Borbolla 1, de Sevilla

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 9 d), corresponde a la Secretaría General Técnica las competencias relativas al "*régimen interior y los asuntos de administración general y de intendencia que afecten a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería*".

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, "*aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos*".

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, tras el análisis de la situación actual de emplazamiento de los distintos centros directivos, de la nueva configuración de las distintas Consejerías y partiendo de la base de las características en cuanto a singularidad, funcionalidad, superficie y capacidad de los distintos edificios administrativos, elaboró con fecha 4 de noviembre de 2022, el Plan de Sedes Administrativas correspondiente a la XII Legislatura, resultando para esta Consejería un emplazamiento de sedes idéntico al de la anterior legislatura con el añadido de la sede de la Calle Alberto Lista n.º16, inmueble donde sigue estando localizada la Secretaría General para la Administración Pública (y la DGFP), centro directivo ahora adscrito a esta Consejería.

El 30 de abril de 2025 finaliza el actual contrato (CONTR/2023/852818) de conservación y mantenimiento de los citados inmuebles, adjudicado a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. Ante la finalización del contrato vigente, y tratándose de un servicio básico para el funcionamiento de las distintas sedes administrativas, se hace necesario iniciar un nuevo expediente de contratación para garantizar la operatividad de los trabajos que se realizan desde esta Consejería.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone iniciar el oportuno expediente de contratación.

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de conservación y mantenimiento integral y la gestión técnica de los edificios adscritos a los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública sitios en: Plaza de la Gavidía 10, C/ Barcelona 4-6, C/ Alberto Lista 16, de Sevilla, así como del local sito en Avda de la Borbolla 1, de Sevilla, a fin de garantizar su funcionamiento de modo continuado.

Los servicios de conservación y mantenimiento cuya prestación será exigida a la empresa adjudicataria consistirán en:

- a) Mantenimiento preventivo.
- b) Mantenimiento correctivo.
- c) Mantenimiento sustitutivo.
- d) Mantenimiento conductivo.
- e) Materiales.
- f) Otras tareas vinculadas a la conservación y mantenimiento.

## 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La contratación y prestación del servicio se realizará cumpliendo la normativa en vigor que sea de aplicación para este tipo de contratación.

La contratación de estos trabajos de conservación y mantenimiento resulta necesaria por la ausencia, por un lado, de medios personales en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y, por otro, de medios materiales adscritos a esta Consejería para poder realizar el objeto de este contrato.

Por lo tanto, se trata de un contrato de servicio de carácter esencial que supone una continuidad del contrato de conservación y mantenimiento vigente en el ámbito de las citadas sedes, garantizando de esta forma el estado de conservación de los edificios de propiedad de la Junta de Andalucía que están adscritos a esta Consejería, lo que incidirá en una optimización del gasto público.

## 4.- ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 5.- CÓDIGOS CPV

Al presente contrato le corresponde el siguiente CPV:

- 50700000-2: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios

## 6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando un procedimiento abierto, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, de forma que:

- No procedería la división en lotes del objeto de este contrato dado que la adjudicación a una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una prestación ineficiente del mismo.
- Además, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficiencia en la gestión del contrato.
- Por último, también se justifica la no división en lotes por cuanto cualquier división o reparto de la prestación a contratar sería un obstáculo a la coordinación correcta de su ejecución, porque tendrían que existir tantos coordinadores del contrato, que es la persona designada por el contratista para la interlocución con la administración y tantos responsables de equipo, que es la persona designada por la empresa para coordinar al personal que realizan los turnos, como empresas adjudicatarias, lo que dificultaría la coordinación con la Administración, disminuiría la calidad del servicio e incrementaría el coste.

En cuanto a la tramitación del expediente de contratación, se considera adecuada la tramitación por procedimiento abierto y ordinaria del mismo.

#### 7.- PLAZO DE DURACIÓN

El contrato tendrá una duración inicial de 12 meses, pudiendo ser objeto de 2 prórrogas anuales por un periodo de 12 meses cada una, hasta un máximo de 24 meses, en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

#### 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (297.247,35 €). A esta cantidad le corresponde en concepto de IVA un importe de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (62.421,94 €), ascendiendo, por tanto, el presupuesto base de licitación del contrato a una cantidad total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (359.669,29 €), IVA incluido.

##### 8.1.- Desglose del Presupuesto Base de Licitación

A. Costes Salariales (Salarios, Pluses, Complementos y SS)	204.662,09 €
B. Costes de ejecución material (revisiones y trabajos de empresas subcontratadas, equipamiento, materiales e implantación GMAO)	45.125,60 €
<b>Total Costes Directos (A+B)</b>	<b>249.787,69 €</b>

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

C. Gastos Generales (13% de A+B)	32.472,40 €
D. Beneficio Industrial (6% de A+B)	14.987,26 €
<b>Total Costes Indirectos (C+D)</b>	<b>47.459,66 €</b>
Importe Costes Directos + Costes Indirectos	297.247,35 €
IVA (21%)	62.421,94 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)</b>	<b>359.669,29 €</b>

## 8.2.- Determinación del Importe del Presupuesto Base de Licitación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, para el cálculo de los costes salariales se han recogido los importes por categoría profesional de la tabla salarial de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector "Industrias Siderometalúrgicas de Sevilla", firmado el 21 de octubre de 2024 para los años 2024 a 2026 y publicado en el BOP n.º 216 de 6 de noviembre de 2024.

Actualmente, el servicio de conservación y mantenimiento se presta en las sedes sitas en Calle Barcelona 4-6, Plaza de la Gavidia 10, Calle Alberto Lista 16, Local Avda de la Borbolla 1, de Sevilla y Calle Muñoz Torrero 1; y se está llevando a cabo con seis oficiales de 1ª (dos de ellos jefes de equipo), los cuales se subrogarán a la Entidad Adjudicataria con todos sus derechos y obligaciones. No obstante, al haber sido adscrita a la Delegación Territorial la sede sita en Muñoz Torrero, se considera que la prestación requerirá únicamente la dedicación permanente de cinco oficiales de 1ª.

El cálculo de los costes salariales contempla la prestación del servicio durante 1.225 días en 2025 (5 personas durante 245 días cada una) y 600 días en 2026 (5 personas durante 120 días cada una).

Los costes salariales incluyen tanto el salario como los distintos pluses y conceptos previstos en el Convenio, así como otros pluses o pactos en vigor facilitados por la actual empresa prestadora del Servicio y recogidos en el PCAP. A los salarios brutos se le ha añadido un 32,25% por Seguridad Social a cargo de la empresa.

Conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo, para el cálculo de los costes salariales se ha contemplado un incremento del 4 % para 2025 (3% de incremento salarial respecto a los salarios previstos para 2024, y previsión de un incremento adicional máximo de un 1% con efecto a 1 de enero de 2025 en caso de que el IPC establecido por el INE para 2024 fuese superior al 3%); y de un 4,75% para 2026 (3% de incremento salarial respecto a los salarios previstos para 2025, y previsión de incremento adicional máximo de un 1,75% con efecto a 1 de enero de 2026 en caso de que el IPC establecido por el INE para 2024 fuese superior al 3%). Dicho Convenio no establece desagregación por género de los costes salariales.

Para la determinación del coste de ejecución material, se han contemplado tanto las revisiones y trabajos de empresas subcontratadas, como las necesidades de equipamiento y materiales, incluida la bolsa de 20.000 € para fungibles, consumibles y respuestos prevista en el PPT; así como la implantación GMAO.

Posteriormente se ha incorporado un 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial.

## 8.3.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (951.191,52 euros), que se corresponde con el presupuesto base de



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

licitación, IVA excluido, más dos posibles prórrogas de doce meses cada una (2 x 297.247,35 euros), y la posibilidad de modificación en un 20% (59.449,47 €).

#### 9.- FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El expediente de gasto tiene carácter plurianual y se realizará con cargo a las posiciones presupuestarias y distribución de anualidades siguientes:

Año	Importe	Posición presupuestaria
2025	209.807,09	2200010000G/12S/21200/00
2026	149.862,20	2200010000G/12S/21200/00

#### 10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No es objeto del presente contrato, de manera específica, la realización de actividades de tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario, ni éste tendrá acceso a datos personales pertenecientes al órgano de contratación.

#### 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando como criterios de adjudicación la oferta económica y la aportación de mejoras relativas a la calidad del servicio. Atendiendo a la naturaleza del servicio no se ha considerado necesario establecer criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

##### Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

##### 1. Proposición económica, con una ponderación del 70 %.

De los criterios de adjudicación establecidos, a la proposición económica le corresponderá un máximo de 70 puntos. Se otorga la máxima ponderación a este criterio de adjudicación al entenderse como el más adecuado para identificar la oferta con el mejor precio para cumplir con el objeto del contrato. La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente, de acuerdo con la fórmula recogida en el PCAP.

##### 2. Aportación de mejoras relativas a criterios de calidad, con una ponderación del 30 %.

Los criterios de adjudicación cualitativos entendemos que son proporcionales al objeto de un contrato de mantenimiento de distintos edificios públicos y aportan calidad a la prestación objeto del contrato, agilizando labores que surgen puntualmente y que suponen la necesidad de realizar contrataciones menores y mejorando la situación laboral de los trabajadores.

En concreto, estas mejoras se refieren a:

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA	24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- 2.1. Valorar, con un máximo de 10 puntos, la aportación por la persona contratista de un número de horas extraordinarias [indistintamente en horario diurno o nocturno, días laborales o festivos] al objeto de mejorar el servicio o cubrir necesidades extraordinarias que no pueden quedar previstas a priori, distribuidas a criterio exclusivo del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, sin que suponga contraprestación alguna por parte de la Administración. El número máximo de horas de libre disposición a ofertar será de 200 horas para toda la duración del contrato, asignándose la puntuación conforme a la escala prevista en el PCAP.
- 2.2. Valorar, con un máximo de 15 puntos, la aportación por el contratista de un importe extra para materiales de cara a la realización del mantenimiento preventivo, correctivo o sustitutivo expuesto en el PPT para las diferentes instalaciones e infraestructuras enumeradas en Anexo I. Las personas licitadoras podrán ofertar hasta un máximo de 10.000 euros, asignándole a las ofertas la puntuación conforme a la escala prevista en el PCAP.
- 2.3. Valorar, con un máximo de 5 puntos y en función de sus dimensiones, la disposición de un almacén para el depósito de mobiliario originado por reorganización de los órganos de la Administración ubicados en el edificio o en otra de las sedes objeto de este contrato, y la gestión y control del mismo.

Los criterios de adjudicación cualitativos seleccionados, han sido debidamente detallados de manera ponderada y con concreción. En cuanto a las mejoras relativas a la aportación de horas extras y materiales, su vinculación con el objeto del contrato se basa en un aumento en la cantidad y calidad de la prestación del servicio, tanto desde el punto de vista técnico, como del personal, garantizando un entorno laboral adecuado, y la disposición de materiales y de mayor tiempo para la realización de prestaciones sobrevenidas. Por su parte, la mejora relativa a la disposición de un almacén está directamente relacionadas con el objeto del contrato, al poder utilizarse éste para agilizar, centralizar y facilitar las labores de almacenamiento de mantenimiento, minimizando al mismo tiempo las contrataciones mediante procedimiento menor de determinadas prestaciones que surgen puntualmente, lo cual repercute favorablemente en la gestión administrativa y económica del servicio.

Tanto la oferta económica como las mejoras son criterios valorables de forma automática, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP, donde se dispone que *“Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos”*.

## 12.- REGULACIÓN ARMONIZADA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada al ser un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a 221.000 €.

## 13.-CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia mediante la siguiente clasificación:

- Clasificación: Grupo 0, Subgrupo 1, Categoría 4



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se establecen los siguientes criterios de solvencia, proporcionales a la entidad y características del contrato, con el objeto de facilitar la mayor concurrencia posible.

### 13.1.- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 951.191,52 euros, equivalente al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

La elección de este criterio de solvencia económica y financiera se justifica en que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un aspecto no restrictivo de las licitaciones. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector, la cifra es proporcional al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del contrato.

### 13.2.- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará, acumulativamente, por los medios que se señalan a continuación:

1.- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato**, indicando su importe, fechas y personas destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 208.073,14 euros (esto es, el 70% de la anualidad media del contrato), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2.- **Titulaciones académicas y profesionales** del personal técnico responsable de la ejecución del



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

contrato, exigiéndose que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación mínima de ingeniería técnica industrial o equivalente. La acreditación de este requisito de solvencia se realizará mediante la aportación de copia del título correspondiente.

3.- Como **solvencia técnica complementaria**, se exigirá la presentación de la **norma ISO 9001 de Gestión de calidad u otros certificados equivalentes** expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea. A modo de no limitar la libertad de acceso a los licitadores, también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de gestión de calidad que presente el licitador, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión de calidad ejecutadas, siempre que el licitador demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión de calidad aplicable.

La ISO 9001 es una norma para Sistemas de Gestión de la Calidad aplicables a cualquier organización, independientemente del tipo, tamaño o sector. Su objetivo principal es aumentar la satisfacción del cliente, gracias a los procesos de mejora continua. Por ello, resulta un requisito idóneo para garantizar la capacidad técnica y profesional de las empresas en la prestación de un servicio de mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones, donde se produce un elevado número de procesos y tareas, muchas de ellas altamente especializadas, que requieren un exhaustivo sistema de planificación. La aportación de la ISO 9001 o medidas equivalentes en este contrato, garantiza que la empresa portadora de la misma ofrece un servicio de calidad integral, que cubre todo el proceso de mantenimiento de edificios, desde los servicios de estudio y consultoría para detectar las deficiencias y necesidades, hasta la ejecución técnica de los trabajos.

Asimismo, la empresa deberá aportar **certificado de Gestión Ambiental ISO 14001 u otros certificados equivalentes** expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, por ser considerado un requisito de solvencia idóneo para garantizar que la empresa portadora de la misma optimiza la gestión de recursos y residuos, reduciendo los impactos ambientales negativos derivados de su actividad o aquellos riesgos asociados a situaciones accidentales.

La certificación ISO 14001 es una norma para Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente, a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada. Al asumir esta responsabilidad ambiental, además de la reducción del impacto ambiental procedente de su actividad, la empresa garantiza la gestión sostenible de sus recursos.

4.- Se exige, asimismo, **compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato**, en concreto los recogidos en el Anexo D del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta licitación. Este compromiso constituye obligación esencial a los efectos del artículo 211 LCSP.

#### 14.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato a Dña. María Ángeles Porres Santamaría, Jefa de Servicio de Administración General.

#### 15.-SUBROGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Convenio Colectivo del Sector "Industrias Siderometalúrgicas



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

de la provincia de Sevilla”, al término del contrato actualmente en vigor, el personal que presta actualmente este servicio en la empresa saliente se subrogará a la nueva empresa adjudicataria del contrato, con todos sus derechos y obligaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP, en el PCAP se aporta información detallada del personal subrogable suministrada por la empresa actual OHL SERVICIOS INGESAN S.A., siendo ésta la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos.

## 16. FORMA DE PAGO

Se prevén pagos parciales con periodicidad mensual, por meses naturales, excepto el primer pago que abarcará el periodo comprendido entre el día de inicio del contrato y el último día del mes natural en curso, tras la conformidad de la persona responsable del contrato de los servicios realizados en el periodo facturado.

## 17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- **Declaración del pago de los salarios del personal adscrito al contrato**

El contratista deberá presentar, como anexo a la factura de pago de cada mes, un declaración jurada de haber realizado el pago de los salarios del personal que emplee para la prestación de los servicios. Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar cuantas comprobaciones adicionales estime necesarias para verificar la correcta ejecución de esta condición.

- **Informes mensuales de actividad**

La persona contratista deberá presentar dentro de los 10 primeros días de cada mes un informe técnico que resuma la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de las actividades y número de partes realizados de mantenimiento correctivo y preventivo, consumo e incidencias en la conducción de instalaciones, relación valorada de repuestos usados y evaluación de los parámetros de calidad. Asimismo, incluirá información que considere de interés acerca de cualquier aspecto del Plan de Mantenimiento, y certificado firmado por el Director/a Técnico/a del cumplimiento de las exigencias de Normativa de la materia.

- **Plan de formación**

La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio, relacionado con el objeto del contrato, con la finalidad de que el personal esté preparado en las funciones a realizar y continuamente actualizado en la normativa de aplicación. Lo que redundará en una mejor prestación del servicio y en la seguridad de los propios trabajadores.

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.
- Justificación de la pertinencia de los objetivos.
- Programa de actividades formativas.
- Justificación metodológica y pedagógica del plan.



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las actividades formativas se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán fundamentalmente sobre materias relativas a la conservación y mantenimiento de edificios y prevención de riesgos laborales.

### 18. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación de servicio de conservación y mantenimiento de las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública mediante procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Fdo. M.ª Ángeles Porres Santamaría

Plaza Nueva, n.º 4 (41001 Sevilla)



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		24/01/2025 11:50:58	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwrTZ0E9e26O2cB2W47sXNqNpw6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	